

## TÉCNICAS DE MONTAJES INTEGRALES, S. L.

*Edicto*

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial de este Juzgado,

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral comunico que en el proceso de ejecución número 541/2005, instruido por este Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, a instancia de don Antonio Núñez Sánchez, se ha dictado auto en esta fecha en el que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de Técnicas de Montajes Integrales, S.L., por importe de 5.821,54 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el B.O.R.M.E., expido el presente en Barcelona a 20 de junio de 2005.—El Secretario Judicial.—36.968.

## TEÓGENES PROMOCIONES, S. L.

**(Sociedad absorbente)**

**FRIYEL, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y Disposiciones Concordantes, se hace público que en Junta general y universal de la sociedad «Teógenes Promociones, S.L.» y «Friyel, S.L.», celebrada el pasado 2 de julio de 2002, se aprobó la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Friyel, S.L.» por «Teógenes Promociones, S.L.», la cual adquiere en bloque el patrimonio de las absorbidas, así como la totalidad de los derechos y obligaciones de estas.

La fusión se acordó en los términos previstos en el proyecto de fusión aprobado por los Administradores de las Sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, partícipes y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, y en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, pueden oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 5 de mayo de 2005.—Los Administradores solidarios de «Teógenes Promociones, S.L.», doña María Luisa Ruiz García, doña María Julia Ruiz García, don Tomás Isidro Ruiz García.—Los Administradores solidarios de «Friyel, S.L.», doña María Julia Ruiz García, don Tomás Isidro Ruiz García.—36.886. 1.ª 7-7-2005

## TORRE PARK, S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de «Torre Park, Sociedad Anónima» celebrada el 31 de mayo de 2005, acordó por unanimidad, trasladar el domicilio social de Ronda Universidad, 10, 1.º de Barcelona a Rambla Cataluña, 114, 2.º, 2.ª de 08008 Barcelona, con la consiguiente modificación del artículo 3.º de los Estatutos Sociales.

Barcelona, 21 de junio de 2005.—Administradora Única, Montserrat Sanromà Masip.—37.049.

## UNIFORMES MADRID, S. A.

*Convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos sociales de la sociedad y de conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de «Uniformes Madrid, Sociedad Anónima», que se celebrará, en primera convocatoria, el día 26 de julio de 2005, a las doce horas, o en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente a la misma hora y lugar. La Junta se celebrará en las oficinas de la sociedad, en la calle Montera, número 19, de Madrid, con objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento del capital social, condiciones de suscripción y desembolso y modificación en su caso del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Cuarto.—Facultar a cualquier de los Administradores, para que cualquiera de ellos, indistintamente pueda formalizar, subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta general.

A partir de la presente convocatoria los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social y obtener de forma inmediata y gratuita copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general extraordinaria, así como el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe que sobre la misma han elaborado los Administradores, así como el derecho a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos. Podrán asistir a la Junta general todos los señores accionistas que acrediten su condición de tales. El derecho de asistencia es delegable, por escrito, en otro accionista cumpliendo las disposiciones legales aplicables. Las representaciones, incluidas las que se hagan a favor de cualquier Administrador, contendrán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no impartirse estas, el representante votará a favor de las propuestas de los Administradores.

Madrid, 15 de junio de 2005.—Los Administradores, Antonio de Arriba Flecha y Óscar de Arriba Flecha.—37.671.

## UNISALES TELEFONÍA Y COMUNICACIÓN, S. A.

*Declaración de insolvencia*

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 19 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda n.º 807/04, ejecución 3/05 y acumuladas, seguido a instancia de doña Carolina Jiménez Rodríguez, doña Fuentana Guillermo Giménez y doña Raquel García Cobo, contra la empresa Unisales Telefonía y Comunicación, S.A., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 22 de junio de 2005, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Declarar al/los ejecutado/s Unisales Telefonía y Comunicación, S.A., en situación de insolvencia total, por importe de 15.196,9 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 22 de junio de 2005.—El Secretario Judicial. 37.136.

## VEDIOR TRABAJO TEMPORAL EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada con carácter universal el día 24 de junio de 2005, acordó por unanimidad, reducir el capital social en la cantidad de 8.377.115,32 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, sin devolución de aportaciones a los socios. La reducción se realizó mediante la disminución del valor nominal de las 5.268.225 acciones en las que está dividido el capital social. Como consecuencia del acuerdo de reducción, el capital social quedó cifrado en la cantidad de 23.285.554,50 euros y dividido en 5.268.225 acciones nominativas de 4,42 euros de valor nominal cada una de ellas. Asimismo, la Junta acordó modificar la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social y las acciones.

Bilbao, 24 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, don Juan Tena García.—37.082.

## WINTERTHUR SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS

**(Sociedad absorbente)**

**Unipersonal**

## WINTERTHUR INMUEBLES, SOCIEDAD ANÓNIMA

**(Sociedad absorbida)**

**Unipersonal**

*Anuncio de fusión*

Las juntas generales de accionistas de «Winterthur Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» y «Winterthur Inmuebles, Sociedad Anónima», celebradas el día 22 de junio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción por parte de la primera sociedad respecto de la segunda, adquiriendo la sociedad absorbente todo el patrimonio de la sociedad absorbida que se extinguirá, subrogándose en todos los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio de aquella. Todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 30 de abril de 2005, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 10 de junio de 2005, aprobándose asimismo el balance de fusión cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Las operaciones de la sociedad absorbida, se considerarán, a efectos contables realizadas por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2005.

La fusión queda sometida a la condición suspensiva de obtener la preceptiva autorización del Ministro de Economía y Hacienda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24.6 del Real Decreto legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, por tratarse la sociedad absorbente de entidad de seguros.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión en los términos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como del derecho de oposición que podrá ejercitarse por los acreedores en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer anuncio de fusión de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 27 de junio de 2005.—Federico Boix Serra, Secretario del Consejo de Administración de «Winterthur Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», Antonio Márquez de Haro, Secretario del Consejo de Administración de «Winterthur Inmuebles, Sociedad Anónima».—37.407. y 3.ª 7-7-2005